



RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE

San Salvador, a las 12:00 horas del día 08 de febrero de 2013, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 114 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Raúl Alfonso García Jerez, ha analizado el fondo de lo solicitado y procedido a trasladar a la Unidad Administrativa Correspondiente la mencionada solicitud. Dicha unidad, en este caso el Despacho del Señor Viceministro de Transporte, respondió lo siguiente: "...que se han revisado los archivos que se llevan en este despacho, no encontrándose en éste la nota que se solicita, por lo que no es posible remitir la misma, de conformidad con el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública". La Oficina de Información y respuesta ha tomado las medidas pertinentes para localizar en los archivos de la dependencia la información solicitada, y tal localización no fue posible, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DECLARAR A LA INFORMACIÓN SOLICITADA INEXISTENTE


Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional

